

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19 CLUB LA BLANCA

JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El presente protocolo establece una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo.

Las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

La correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc. Resulta fundamental una responsabilidad individual y colectiva de todas y cada una de las personas de la entidad en la aplicación de las medidas a adoptar.

OBJETIVOS

- Organizar las actividades deportivas de la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.
- Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la entidad deportiva, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD.

La persona responsable de salud del Club La Blanca es la siguiente: Marian Ibarreche Goicouria

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

- Las y los atletas, entrenarán en horarios no coincidentes:
Nacidos-as en 2007 y 2008: 16:30 a 17:45
Nacidos-as entre 2008 y 2014: 18:00 a 19:00h
- Las y los atletas de categorías Prebenjamín, benjamín y alevín serán recibidos por los entrenadores y entrenadoras en la entrada de los tornos de la instalación de Mendizorroza y accederán en grupo y acompañados hasta la zona de entrenamiento.

HIGIENE DE MANOS

- Todas las personas que accedan a los entrenamientos tendrán a su disposición en el lugar de la actividad en lugares comunes (entradas, baños, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible, geles hidroalcohólicos.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Tanto a la entrada como a la salida se aplicará gel hidroalcohólico.

USO DE LAS MACARILLAS

- El acceso a la zona de entrenamiento y la salida se realizará con mascarilla.
- El personal técnico y directivo deberá llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.
- Las y los deportistas, en los casos en los que deban retirarse la mascarilla para realizar la actividad, deberán portar una bolsa con su nombre incorporado para introducir en la misma su mascarilla individual, con el fin de evitar confusiones.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EN LOS ENTRENAMIENTOS

MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

Los entrenamientos, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

- En grupos de 15 personas como máximo.
- De la manera más individualizada posible e intentando, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal.
- Los entrenadores-as programarán los entrenamientos cumpliendo todas las normas de distancias, aforos y turnos de entrenamiento de manera rigurosa.
- Los grupos de entrenamiento se establecerán en zonas independientes en la instalación. No habrá contacto entre unos grupos y otros.

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

- Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

USO DE MATERIALES

- En la medida de lo posible, se evitará el uso compartido de materiales.
- En caso de tener que compartir material, se desinfectará entre usuario y usuario.
- No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista, portar su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

VESTUARIOS

- No se utilizarán vestuarios.

PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

- Únicamente podrán acceder al espacio de entrenamiento, deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondiente, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades, directivos de la entidad u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.
- Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.
- Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en las puertas de acceso a la instalación. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda, las personas acompañantes deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud para obtener el correspondiente visto bueno.

AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

El aforo máximo de la instalación y su control está definido por el Plan de Contingencia de Complejo Deportivo de Mendizorroza.

SALUDOS Y CELEBRACIONES

- No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico. El personal técnico de los diferentes grupos propondrá que las y los deportistas generen alternativas sin contacto a estas situaciones.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

- Las y los deportistas y el resto del personal del Club que experimente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37°, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos **NO deberán acudir al entrenamiento**, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en el Club deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar al Club y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el

menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Araba: 945 244444; Bizkaia: 944 10000; Gipuzkoa: 943 461111.

- Las familias, personal técnico y personas involucradas en la actividad del Club, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva para el cumplimiento de estos aspectos.

ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

- CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19
 - o Cuando una o un deportista o personal del Club dé positivo a Covid-19, la o el responsable del Club designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.
 - o La persona responsable de salud de la entidad se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.
- SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD
 - o Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento o competición, se establece que:
 - Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
 - En el caso de que suceda previamente a una competición, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona en cuestión no participarán en la competición.
- SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD
 - o Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.
 - o La persona responsable de salud de la entidad, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene:

actividades sin contacto y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de “motu proprio” ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

- COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

- Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad deportiva. En este segundo caso, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada.
- Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma intencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
- Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
- Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma intencionada.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.

- Infracciones graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada y de forma reiterada.

- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
 - Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
 - Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
 - Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
 - Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
 - No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
 - Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
 - Acumular tres infracciones graves.

Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal del Club. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.